

PRESIDENCIA PODRÁ OTORGAR AMNISTÍA DIRECTA - DOF 14/06/24 VESPERTINO

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de relevancia general, les compartimos que el **Congreso de la Unión reformó la Ley de Amnistía**, en materia de **otorgamiento de amnistía de manera directa**:

 [Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.](#)

Con esta reforma, la persona **titular del ejecutivo podrá otorgar amnistía**, sin sujetarse al procedimiento previsto en la Ley, a **personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos relevantes** para el Estado Mexicano, incluso aunque hayan cometido delitos graves, como homicidio, secuestro etc.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, reciban un cordial saludo.